



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE - BANCO *IN VITRO*

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) – Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio para el **mantenimiento preventivo de un (01) equipo purificador de ambiente led UV 25 cm 24000 BTU marca Biobase Modelo KJH-350** ubicado en el cuarto de conservación a 17°C del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Subdirección de Recursos Genético
Actividad del POI:	Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA en la Sede Central
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo de un (01) equipo purificador de ambiente de laboratorio del Banco <i>in vitro</i> - Sede Central
Meta	212
CCMN Aprobado	00000037

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de un (01) equipo purificador de ambiente LED UV 25 cm 24000 BTU, marca Biobase, modelo KJH-350, ubicado en el laboratorio de cultivo de tejidos vegetales, con el propósito de asegurar su óptimo funcionamiento y garantizar que el cuarto de conservación *in vitro* mantenga condiciones ambientales limpias y con mínima presencia de partículas contaminantes. Este servicio resulta fundamental para preservar la integridad, viabilidad y calidad sanitaria del germoplasma conservado bajo condiciones *in vitro*, evitando riesgos de contaminación que puedan comprometer el material genético resguardado y las actividades técnicas desarrolladas en el laboratorio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento preventivo y calibración para el siguiente potenciómetro:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Marca: BIOBASE; Modelo: KJH 350

El servicio debe incluir:

- Limpieza de filtros de aire y controladores (cambio de filtro si se necesita).
- Revisión del sistema eléctrico y la tensión eléctrica del equipo.
- Lubricación de las partes mecánicas.
- Prueba del funcionamiento de la lámpara UV.
- Prueba de velocidad de flujo de aire.
- Revisión y limpieza del equipo (interna y externa).
- Puesta en marcha de equipos y toma de parámetros de funcionamiento.
- Reseteo del equipo.
- Informe técnico, con imágenes del equipo mostrando las condiciones en las que se encontró y de cómo queda luego de realizado el mantenimiento.

Consideraciones del servicio

- El proveedor deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución del servicio, así como con los elementos de protección personal durante la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá vestir indumentaria para laboratorio: guardapolvo, toca y cubrezapatos.
- Al finalizar el servicio, el proveedor debe dejar el área limpia, retirando todos los desperdicios generados.
- El servicio debe contar con una garantía de seis (06) meses.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos:

Capacidad Legal:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No tener impedimento de trabajar con el Estado.

Experiencia del Proveedor

El proveedor debe acreditar como mínimo cuatro (04) servicio igual al objeto de la contratación en general, por el monto mínimo de 1 vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el bono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

(La experiencia requerida deberá guardar relación con el servicio solicitado).

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio será ejecutado en las instalaciones del Laboratorio de cultivo de Tejidos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima; en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir servicios en horarios no programados.

Plazo: El plazo de contratación no será mayor a quince (15) días calendario, asimismo, el plazo de ejecución se inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
El informe del servicio realizado según descripción del ítem 4, deberá ser presentado a la Subdirección de Recursos Genéticos para su revisión y aprobación.	Hasta los 15 días calendario.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por otorgada por la SubDirectora de la Subdirección de Recursos Genéticos y la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, previo VB° del Analista o Especialista en conservación *in vitro* de los Recursos Fitogenéticos., previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará posteriormente a la prestación del servicio, presentación del informe detallado y otorgada la conformidad; el pago se realizará en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No aplica.

12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

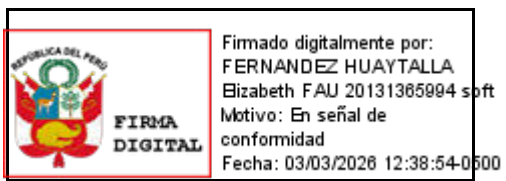
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGO

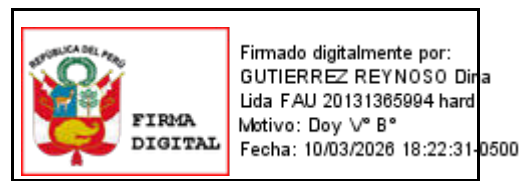
Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de un (1) equipo purificador de ambiente, se han identificado los siguientes posibles riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos:

Riesgo Identificado	Medida de Mitigación
Retraso en el proceso de contratación, podría afectar el inicio oportuno del mantenimiento del equipo.	Para mitigar este riesgo, se recomienda iniciar con antelación y agilizar los trámites correspondientes, así como realizar un seguimiento constante al área encargada de las contrataciones de la institución.
Posibilidad de que la empresa seleccionada no tenga experiencia en el mantenimiento de equipos de laboratorio.	Para mitigar este caso, es necesario realizar la selección acertada de la empresa y/o persona natural con empresa que tenga experiencia en servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio.



Firmado digitalmente por:
 FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 03/03/2026 12:38:54-0500

Área usuaria



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ REYNOSO Lidia FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 10/03/2026 18:22:31-0500

Aprobado por jefe de Oficina / Dirección

